tra «Urbanización Tosal de Benasal, Sociedad Limitada», y en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado para su remate el día 31 de marzo de 1998, a las doce treinta horas, y para el caso de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de su valoración el día 30 de abril de 1998, a las doce treinta horas, y para el supuesto de que, igualmente, no hubiera postores en la segunda, se señala para que tenga lugar por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo de 1998, a las doce treinta horas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Constitución, número 35, y se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Que en la tercera subasta, si la postura ofrecida no cubriese las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se observará lo que ordena el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente al acto, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de tasación que sirva para cada una de las subastas, sin lo cual no serán admitidos.

Cuarta.—Que los bienes objeto de subasta salen a suplir, previamente, la falta de títulos, y que todo licitador acepta como bastante la obrante en autos. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que desde el anuncio del presente hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, las que deberán ser depositadas en el establecimiento al efecto, junto con el justificante a que se refiere el apartado tercero del presente edicto.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda tipo E 3, en la tercera planta alta del edificio «El Cup», sito en La Nucía, calle Carretera, números 52 y 54. Tiene una superficie construida de 131,73 metros cuadrados, que hacen 115,35 metros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa d'En Sarriá, tomo 802, libro 76, folio 5, finca registral número 9.816.

Tasada, a efectos de subasta, en 10.237.000 pesetas.

2. Garaje señalado con el número 24, en el sótano del edificio «El Cup», sito en La Nucía, calle Carretera, números 52 y 54. Tiene una superficie de 14,46 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa d'En Sarriá, tomo 790, libro 74, folio 213, finca registral número 9.782.

Tasada, a efectos de subasta, en 850.000 pesetas.

Dado en Villajoyosa a 2 de febrero de 1998.—La Juez, Margarita Esquiva Bartolomé.—El Secretario.—7.830.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Don Francisco de Asís Durán Girón, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villanueva de la Serena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 160/1997,

a instancias de «Banca Pueyo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Torres Jiménez, contra don Valentín Romero Guerrero y su esposa, y don Fernando Romero Guerrero y esposa, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, las fincas hipotecadas que al final se describen.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 23 de marzo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca y que al final se dirá.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido formalmente la adjudicación la parte acreedora, se ha señalado el día 22 de abril de 1998, a la misma hora y lugar, sirviendo de base el 75 por 100 del tipo de la primera.

Para la tercera subasta, en caso de no haber postores ni haber pedido al acreedor formalmente la adjudicación, se ha señalado el día 19 de mayo de 1998, a la misma hora y lugar, sin sujeción a tipo; y todo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción de la actora, deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de este Juzgado número 03840000/18/160/97, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los títulos señalados para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado junto al resguardo de haberse efectuado el ingreso a que se refiere el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en las condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Tercera.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirve de base para cada una de ellas. La tercera se anuncia sin sujeción a tipo, pero si la postura ofrecida fuere inferior al tipo de la segunda, de conformidad con lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se suspenderá la aprobación del remate, pudiendo el actor, que no haya sido rematante, el dueño de las fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en término de nueve días, previo el depósito del 20 por 100 ya fijado, y se procederá a una nueva licitación entre ambos.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Séptima.—Servirá el presente edicto de notificación a la demandada deudora de las fechas de subasta para el caso de no ser hallada en las fincas hipotecadas.

Fincas objeto de subasta

Tierra labor murada y cercada al sitio Cagancha, de 36 áreas 63 centiáreas 89 decímetros 11 centímetros cuadrados. Finca 12.856. Tasada en 26.100.000 pesetas.

Solar edificable en la calle Cantarranas, sin número, de Navalvillar de Pela, de una extensión aproxi-

mada de 150 metros cuadrados. Finca número 5.508. Tasado en 6.960.000 pesetas.

Vivienda tipo A, señalada con el número 99, sita en la segunda planta del edificio de la calle Valdivia, de 82 metros 90 decímetros cuadrados. Finca número 23.968. Tasada en 5.220.000 pesetas.

Vivienda tipo A, señalada con el número 101, sita en la segunda planta del edificio en la calle Valdivia de esta ciudad, con una extensión de 82 metros 95 decímetros cuadrados. Finca número 23.970. Tasada en 5.220.000 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 21 de enero de 1998.—El Juez, Francisco de Asís Durán Girón.—La Secretaria.—7.927.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BADAJOZ

Edicto

Doña Dolores Ovando Murillo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Badajoz,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-969/1996, ejecución número 47/1997, iniciado a instancia de don Andrés Cortés Fuentes, don Juan Antonio Esteban León, don Emilio Fuentes Bella, don Justo Mateos Muñoz, don Hilario Moliner Ruiz, don Francisco Mosquero Sánchez, don Manuel Perozo Rodríguez y doña Ángeles Santana Acredano, contra «Industrias Pablo Jiménez, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Todos pertenecientes al municipio de Llerena (Badajoz) e inscritos en el Registro de la Propiedad de Llerena:

1. Rústica.—Finca 16.226, inscripción primera, folio 155, libro 184. Situación en camino de Berlanga, de secano, dedicada a explotación agrícola. Superficie: 69.659 metros cuadrados.

Valorada en 8.637.716 pesetas.

2. Cuarta parte indivisa de rústica.—Finca 3.086, inscripción décima, folio 92, libro 11. Situada en Alcería de Peroso, cuarta parte indivisa; superficie: 3.145 metros cuadrados.

Valorada en 251.600 en pesetas.

3. Rústica.—Finca 9.819, inscripción segunda, folio 44, libro 156. Situada en Mingarro, de secano; superficie 1.050 metros cuadrados.

Valorada en 84.000 pesetas.

4. Rústica.—Finca 16.228, inscripción primera, folio 157, libro 184. Situada en Arroyillo, secano. Superficie: 65.445 metros cuadrados.

Valorada en 8.507.850 pesetas.

5. Rústica.—Finca 7.439, inscripción cuarta, folio 98, libro 123. Situada en Quejijal, tierra de labor; superficie: 39.038 metros cuadrados.

Valorada en 3.636.000 pesetas.

6. Tres cuartas partes indivisas de rústica.—Finca 2.806, inscripción vigésima, folio 5, libro 109. Situada en Loma del Gato. Tres cuartas partes indivisas. Superficie: 70.835 metros cuadrados.

Valorada en 6.375.120 pesetas.

7. Rústica.—Finca 3.011, inscripción novena, folio 232, libro 40. Situada en Melones, secano; superficie 4.830 metros cuadrados.

Valorada en 7.245.000 pesetas.

8. Rústica.—Finca 6.656, inscripción séptima, folio 71, libro 107. Situada en Barrero, tierra de labor; superficie: 3.220 metros cuadrados.

Valorada en 267.260 pesetas.

9. Rústica.—Finca 9.265, inscripción cuarta, folio 50, libro 151. Situada en Pozo Barrigudo, tierra de labor: superficie: 18.500 metros cuadrados.

Valorada en 1.480.000 pesetas.

10. Rústica.—Finca 938, inscripción undécima, folio 10, libro 96. Situada en Los Barros, secano. Superficie: 40.250 metros cuadrados.

Valorada en 2.817.500 pesetas.

- 11. Derecho de uso.—Inscripción folio 70, libro 72. Situado en huerta «Ulloa», derecho de usar y consumir aguas claras que emanan de un pozo existente en la huerta citada.
- 12. Urbana.—Finca 10.120, inscripción quinta, folio 152. Situada en Los Cuernos, explotación industrial «Inexa»; superficie: 5.544,87 metros cuadrados.

Valorada en 27.244.250 pesetas.

13. Urbana.—Finca 10.119, inscripción cuarta, folio 154, libro 160. Situada en Los Cuernos, casa de una planta con varias habitaciones y corral; superficie: 484 metros cuadrados.

Valorada en 3.634.000 pesetas.

14. Urbana.—Finca 16.422, inscripción primera, folio 31, libro 187. Situada en complejo industrial «Inexa», casa en carretera particular; superficie: 151,65 metros cuadrados.

Valorada en 3.033.000 pesetas.

15. Urbana.—Finca 16.423, inscripción primera, folio 34, libro 187. Situada en complejo industrial «Inexa», casa en carretera particular; superficie: 158,74 metros cuadrados.

Valorada en 3.174.800 pesetas.

16. Urbana.—Finca 16.424, inscripción primera, folio 36, libro 187. Situada en complejo industrial «Inexa», casa en carretera particular; superficie: 158,74 metros cuadrados.

Valorada en 3.174.800 pesetas.

17. Urbana.—Finca 16.548, inscripción primera, folio 97, libro 188. Situada en Los Cuernos, solar, con dos naves destinadas a vaquería y un local destinado a almacén de pienso; superficie: 5.870 metros cuadrados.

Valorada en 13.501.000 pesetas.

18. Vehículo.—Industrial pesado, marca «Pegaso», modelo 1135, camión/cantera, con peso máximo autorizado de 20 toneladas, matrícula BA-8546-J, de fecha 4 de febrero de 1987.

Valorado en 225.000 pesetas.

Total valoración: 93.368.896 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 16 de marzo de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de abril de 1998, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 8 de mayo de 1998, señalándose para todas ellas, la de las once horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle de Obispo San Juan de Ribera, sin número, de Badajoz, número 0365000064004797.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uno de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en Administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Novena.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Badajoz a 16 de enero de 1998.—La Secretaria, Dolores Ovando Murillo..—7.911.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 580/1997, instado por don Salvador Piquer García, don Santiago Querol Fons, doña Inmaculada Tolosa Lombart, don José Luque Serrano, don Juan Dolset Catalán, don José A. Fernández López, don Antonio Alcántara Ligero, don Justino Sáiz Valero, don José Oria Alcolea y don Antonio Romero Ruiz, frente a «Francisco Marfany, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca registral número 7.966, inscripción segunda, folio 5, tomo 1.117, libro 355 de Montcada y Reixach. Urbana. Porción de terreno monte bajo, sita en Montcada y Reixach, urbanización «Santa María de Montcada», mide una superficie de 6.622 metros 58 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, el línea de 124 metros 15 centimetros, con finca de que se segregó; al sur, en línea de 71 metros

76 centímetros, con la Compañía Colectiva «Piera y Soler»; al este, en línea curva, cuyo arco mide 137 metros 60 centímetros, con el camino de Sans, y al oeste, en dos líneas, una de 39 metros y otra de 64 metros 50 centímetros, con el camino de Sacramento de San Acisclo.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 49.525.680 pesetas, que una vez descontada la carga de hipoteca de carácter mancomunado, únicamente aceptada por la sociedad «Reenvas, Sociedad Anónima», importe del 0,754 por 100, ascendiente a 2.232.776 pesetas, queda valorada a efectos de subasta en la cantidad de 47.292.904 pesetas.

Primera subasta: 19 de marzo de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 23.646.452 pesetas. Postura mínima: 31.528.602 pesetas.

Segunda subasta: 23 de abril de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 23.646.452 pesetas. Postura mínima: 23.646.452 pesetas.

Tercera subasta: 21 de mayo de 1998, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 23.646.452 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. La segunda o tercera subastas, sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta corriente número 0588 0000 64 580/97, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sita en la plaza de Cataluña, número 5 de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito. en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado, resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta corriente número 0588 0000 64 580/97. del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sita en la plaza de Cataluña, número 5 de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario, no cumpliese la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el meior postor. se le requerirá, para que el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta, se realiza en favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente, para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma, que sobre el precio de adju-